

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS
DILIGENCIARIO PAR**

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 262/2014	<p>Ciudad Judicial Puebla A Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Hágase Parte Actora Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado En Su Escrito De Cuenta, Ya Que No Se Ha Decretado Caducidad Ni Desistimiento De La Instancia Dentro Del Presente Juicio, Toda Vez Que En Auto De Fecha Veinte De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Se Le Requirió Término De Tres Días, Informará A Este Juzgado Las Gestiones Admitistrativas Que Ha Realizado Al Exhorto Cuyo Acuse De Recibo Exhibió A Su Escrito De Fecha Dieciséis De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Apercibimiento Que Hasta En Tanto En Cuanto Conste El Exhorto Deducido De Autos, Se Proveerá Respecto Al Desistimiento De La Instancia.</p> <p>Por Lo Anterior, Y A Fin De Evitar Mayores Dilaciones Dentro Del Presente Juicio, Gírese Oficio Correspondiente, Tenga A Bien Devolver A Este Juzgado El Exhorto Número 563, De Fecha Treinta De Octubre De Dos Mil Quince, Remitido Mediante Oficio Número 2197, A Través De La Oficialía De Partes De Segunda Instancia Del Poder Judicial Del Estado De Veracruz, Con Fecha Once De Diciembre De Dos Milquince, A Fin De Proveer Lo Correspondiente Dentro Del Presente Juicio.</p>
EXP . 146/2016	<p>Ciudad Judicial Puebla A Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Como Lo Solicita Parte Actora Y Toda Vez Parte Demandada No Hizo Manifestación Alguna Respecto A La Vista Que Se Le Dio Auto De Fecha Quince De Enero De Dos Mil Diecinueve, Se Le Tiene Por Perdido Su Derecho Para Ello Y Por Conforme Con El Avalúo Emitido Perito Parte Actora.</p>
EXP . 318/2018 Amparo Directo	<p>Ciudad Judicial Puebla A Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Fórmese Y Regístrese El Expedientillo Relativo Al Juicio De Garantías Que Promueve El Quejoso En Contra Sentencia Definitiva De Veintitrés De Enero De Dos Mil Diecinueve, Emitida Por Este Tribunal, Dentro De Los Autos Del Expediente Número 318/2018/12/af, Déjese Copia Certificada De Las Actuaciones Necesarias Para La</p>

Ejecución De La Resolución Reclamada O Para Proveer Respecto De La Suspensión Las Que Deberán Integrarse Al Duplicado De Éste Amparo Directo.
Ríndase El Informe Justificado Correspondiente Al H. Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito En Turno, Debiendo Enviar Además, Como Complemento De Tal Informe Y Con Carácter Devolutivo, El Expediente A Que Se Ha Hecho Referencia En El Párrafo Que Antecede, En El Cual Obra Las Sentencias Que Se Combate; Asimismo Emplacese A Los Terceros Interesados, En Consecuencia, Toda Vez Que El Domicilio De Los Terceros Interesados, Se Encuentra Fuera De La Jurisdicción De Esta Autoridad , Se Ordena Girar Exhorto Al C. Juez De Lo Civil De Primera Instancia De Papantla, Veracruz, De Cumplimiento A Lo Ordenado En Lineas Anteriores, Para Que De Estimarlo Conveniente, Los Terceros Interesados, Comparezcan Ante El Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito, A Defender Sus Derechos En Términos De Ley.
Túrnese Los Autos A La Secretaria Par De Este Juzgado Para Que Haga Constar Al Pie Del Escrito De Demanda De Referencia La Fecha En Que Se Notificó La Resolución Reclamada Al Quejoso, Fecha En Que Esta Presentó Su Demanda Y Los Días Inhábiles Que Mediaron Entre Las Mismas.

EXP . 734/2018

Ciudad Judicial Puebla A Siete De Febrero De Dos Mil Diecinueve.
Visto, Tomando En Consideración Que El Tercer Punto Del Auto De Siete De Enero Del Año En Curso, Se Indicó De Manera Equivocada, Que Se Ordenaba Exhorto Auxilio De Las Labores De Éste Juzgado, Se Ordenara A Quien Corresponda Realice La Diligencia De Requerimiento De Pago, Embargo Y Emplazamiento, Es Por Lo Que Se Aclara Dicho Punto, En El Sentido Que El Referido Exhorto Únicamente Es Para El Fecto De Que Se Realice El Requerimiento Ordenado En El Punto Dos Del Citado Proveído.
A Fin De Dar Oportunidad De Llevar A Cabo Dicho Requerimiento, Se Señala Nueva Fecha Para Que Tenga Verificativo La Exhibición Del Documento Requerido, Señalándose Para Tal Efecto Las Nueve Horas Del Día Veintiséis De Febrero Del Año Dos Mil Diecinueve, Auto De Fecha Siete De Enero Del Año En Curso.
En Consecuencia , Gírese Oficio A La Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla, En Alcance Al Oficio 169, De Fecha Siete De Enero Del Año Que Transcurre, Mediante El Cual Se Remitió El Exhorto 78, Recibido En El Juzgado A Su Digno Cargo El Treinta De Enero De Éste Año, Radicándose Con El Número 846/2019; A Fin De Que Se Tome En Consideración Y Se Lleve A Cabo El Desahogo Del Exhorto En Los Términos Solicitados, Con La Aclaración Descrita En El Presente Proveído.

EXP . 6/2019

En Ciudad Judicial Puebla A Veintitrés De Enero De Dos Mil Diecinueve.
Se Tiene Actor Dando Cumplimiento A Lo Ordenado Mediante Proveído De Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve, Referente A Exhibir Documento Alguno Donde Justificará Su Personalidad Como Apoderado. Primero.-se Reconoce La Personalidad De La Promovente En Su Carácter De Apoderado Legal. Segundo.-medida Precautoria Consistente En La Retención De Bienes Como Acto Prejudicial De Juicio Ejecutivo Mercantil, Se Requiere A La Promovente, Término De Tres Días Siguietes, Tercero.-indicarse Que Al Haberse Decretado La Presente Providencia Precautoria Sobre Un Bien Inmueble De La Persona Fisica, Indicándose Parte Actora, Término De Tres Días, Comparezcan Ante Este Tribunal A Que Se Le Entregue El Exhorto Correspondiente Para Su Tramitación; Apercibido Que De No Hacerlo Se Remitirá El Mismo Por Conducto De Este Juzgado.
Por Último, Se Requiere Parte Actora, Ejecutada La Providencia Precautoria, Término De Tres Días, Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Revocará La Medida Cautelar De Oficio.

EXP . 478/2014

Ciudad Judicial Puebla A Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve.
Se Tiene Actora Haciendo Las Manifestaciones Descritas En Su Ocurso De Cuenta, Y Dadno Que Solicita La Cancelación Del Convenio De Reconocimiento De Adeudo Y Reestructuración, De Fecha Veintinueve De Junio De Mil Novecientos Noventa Y Nueve, A Consecuencia De La Cancelación De La Garantía Hipotecaria; Dar Vista Parte Contraria, Término De Tres Días, Manifieste Lo Que Su Derecho E Interés Convenga, Túrnense Los Autos A La Vista De La Suscrita Juez, A Fin De Proveer Lo Conducente.

EXP
..

Licenciado José Martín Salazar Hernández, Diligenciaro De Los Expedientes Pares, Adscrito Al Juzgado Décimo Segundo Especializado En Asuntos Financieros Del Distrito Judicial De Puebla De Zaragoza; Hago Constar Que La Presente Lista Se Coloca En La Tabla De Avisos De Este Juzgado Del Día Ocho De Febrero Del Año Dos Mil Diecinueve Y Se Retiro El Día Trece De Febrero Del Año En Curso. Conste. Doy Fe.

El Diligenciaro

